



Exp.: 09-OPEN-310042.8/16



**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Con fecha 28/11/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“SOLICITUD COPIA DE LOS PLANOS DEL PROYECTO ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, RESPETO DEL CONTRATO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 09-CO-00086.4/2009, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL CP GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA”

Con fecha 22/12/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería el siguiente desistimiento de la mencionada solicitud de acceso a la información pública:

“DESISTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE REALICÉ EN RELACIÓN CON LOS PLANOS DEL GIMNASIO DEL CEIP GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Infraestructuras y Servicios (Educación) .

**RESUELVE**

ACEPTAR SU DESISTIMIENTO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA DE ENVÍO DE COPIA DE LOS PLANOS DEL PROYECTO ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, RESPETO DEL CONTRATO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 09-CO-00086.4/2009, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL CP GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA”

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante



## Comunidad de Madrid

el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 23 de Diciembre de 2016  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Fdo. Elena Marroig Ibarra.